ANEXO 3
FORMATO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

1. AREA QUE PLANEA LA CONTRATACION

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

2. RESPONSABLE DE PROCESO

SUBGERENTE DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP No. **582** del 29 de Septiembre del 2026

4. SUSTENTO JURÍDICO PARA PLANAEAR EL OBJETO CONTRATADO

- Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en material contractual se regirán por el derecho privado.
- Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia.
- Que la subgerencia de Planificación Institucional requiere del apoyo necesario en sus funciones administrativas.
- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, subsección 4:

"Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Acuerdo 010 del 18 de julio de 2022 por medio de la cual se adopta el estatuto de Contratación para Red Salud Armenia ESE", se podrá contratar bajo modalidad de contratación directa, aquellos procesos cuya cuantía no excedan los 200 SMMLV.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

5. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades en el proceso de cartera, conforme a la normatividad legal vigente, las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.

6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El contratista debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su formación e idoneidad: **1).** Poseer formación académica como profesional en áreas administrativas que le permitan apoyar el proceso de cartera, certificado por autoridad competente. **2).** Presentar fotocopia del diploma y acta de grado, así como los soportes de capacitaciones académicas inherentes a su formación **3).** El contratista deberá presentar propuesta de aquellas actividades de apoyo a desarrollar en el proceso de cartera de Red Salud Armenia E.S.E. **4).** Contar con conocimientos y experiencia relacionada con el objeto a contratar que le permitan apoyar de manera adecuada el proceso de cartera de la E.S.E. **5).** El contratista deberá estar en capacidad de elaborar y presentar informe mensual de actividades en cumplimiento del objeto contractual al supervisor asignado; así como atender los requerimientos del proceso y ofrecer la colaboración e información requerida por éste.**6)** El contratista debe contar con disponibilidad para movilizarse fuera de la ciudad de armenia con el fin de realizar las actividades inherentes a la gestión y depuración de cartera con distintas entidades responsables de pago –ERP- que así lo requieran. **7).** Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. **8).** La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este. **9).** El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

7. DURACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio Hasta el 31 de diciembre del 2026

8. GARANTIAS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 5910870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

9. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE. Se realizará dos pagos, mes vencido, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2026 , cada uno por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)**, previa presentación del informe mensual de actividades en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA E.S.E, firmado por el líder del área o proceso al que pertenece, constancia de pago al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades, acta de autorización de pagos firmada por el supervisor del contrato el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales y documento equivalente solicitado en el área financiera y demás documentos de ley

10. RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRATISTA

NARDA HERNANDEZ MORENO

11. NIT O CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTRATISTA

24.989.502

12. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

N/A

13. NOMBRE DEL SUPERVISOR

P.U CONTADORA ALBA LUZ HERNANDEZ MONTEALEGRE

ALBA LUZ HERNANDEZ MONTEALEGRE
P.U CONTADORA

Proyectó y Elaboró:	Álvaro Manuel Alvarado – P.U Especializado Financiero	
Revisó fundamentos Jurídicos:	Daniela Peña Castaño – Abogada contratista	
Revisó fundamentos Jurídicos:	Ana María Botero Londoño – PU Jurídica	
Revisó Fundamentos Jurídicos:	Bladimir Morales Correa – Asesor Jurídico	

ba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y vos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 5503870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383